



Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 8 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 sobre proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana Occidental" en el término municipal de Ahigal. (2009081850)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana Occidental", en el término municipal de Ahigal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre) que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Ahigal, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de las Américas, 4, 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versaran exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores al Edicto de 21 de abril de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente núm. 817/09. (2009ED0378)*

Apreciado error en la publicación del Edicto arriba referenciado publicado en el (DOE n.º 90, del 13 de mayo), se procede a su oportuna rectificación:



Donde dice:

"Día: 21-05-2009".

Debe decir:

"Día: 22-05-2009"

Expediente n.º: 817/09.

Demandante: Carlos Pico Castiñeira.

Demandado: Rossana Beatriz Veloz Bermeo.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 22 de mayo de 2009.

Hora: 10:10.

• • •

*EDICTO de 23 de abril de 2009 por el que se notifica la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0095/09. (2009ED0371)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Juan Márquez Cabrera", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 16 de marzo de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0095/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0095/09.

Acta n.º: I2008000079454 (SH).

Fecha notificación del Acta: 12/09/2008.

Empresa: "Juan Márquez Cabrera".

DNI o CIF: 28413797B.

Domicilio: C/ Los Álamos, 1.

Localidad: 06800 - Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda decretar la caducidad del expediente, instruido por Acta de Infracción número I62008000079454 (SH), levantada por la inspección de trabajo y Seguridad Social a la empresa Juan Márquez Cabrera."